INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, tercer piso, Dirección General de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 193/2019, de fecha 19 de julio del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SP ARQ PATRICIA DIANA DUARTE DE GONZALEZ** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 12/2019 **"MANTENIMIETO Y REPARACION DE EDEFICIOS DEL MDN".**

Presidente

1. **SP ARQ PATRICIA DIANA DUARTE DE GONZALEZ**

Secretario

2. **MY CAB DINO LEZCANO**

Miembros

3. **CAP CAB PEDRO GONZALEZ**
4. **SP ABOG ENRIQUE JOSE MELGAREJO PIÑEIRO**
5. **SP LIC AMADO ADRIZ**
6. **SP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 12/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MDN".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 12/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MDN"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

La Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

1. **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez**
2. **EN OBRAS de Nelson Segovia**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	EN OBRAS de Nelson Segovia
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por la empresas **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez y EN OBRAS de Nelson Segovia,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1°	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez
2º	EN OBRAS de Nelson Segovia

Que, conforme a la Carta de Invitación en el **Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos 1. Especificaciones Técnicas** expresa cuanto sigue: "*El oferente deberá realizar una visita al sitio de la obra en la cual evaluara las dificultades con que contara en el transcurso de la ejecución de la obra, de manera que al realizar su cotización habrá considerado en ella estos problemas. No se aceptaran reclamos posteriores debido a dificultades que pudieron preverse por medio de una revisión minuciosa del sitio de la obra, la verificación se llevara a cabo el día 12/07/2019 en*

horario desde las 08:00 hs. Hasta las 09:00 hs., el potencial oferente se encuentra obligado a presentar la constancia de verificación técnica caso contrario su oferta será rechazada de conformidad a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 3625/2016."

Que, a foliatura Nº 18 (diez y ocho) de su oferta se observa la **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA** presentada por la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** dando cumplimiento a este requisito.

Que, la oferta presentada por la empresa **EN OBRAS de Nelson Segovia** no presenta la **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA,** por lo tanto **NO CUMPLE** con el requisito establecido en la Carta de Invitación. Por todo lo expuesto es descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60 Análisis. Punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Que, la única empresa a evaluar en detalle es **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** la que pasaremos a verificar a continuación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** el comité de evaluación verificó los datos de la Composición y constató que tanto el representante legal, No registran datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el comité de evaluación verificó que la oferta presentada por la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% del precio referencial.

Que, la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional siendo la única empresa en competencia la misma no tiene implicancia en la aplicación del margen de preferencia.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 12/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MDN "**	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. d) Capacidad Técnica.	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e) Experiencia.	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	CUMPLE

inscripto en el Registro de Poderes*.	
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	**TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**
1. Un Residente de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado con cinco (5) años de experiencia a partir de la obtención del título, en obras de mantenimiento y/o construcciones en general de edificios. El mismo deberá permanecer en la obra tiempo completo y solamente	CUMPLE
Podrá ser sustituido por otro de su misma o superior categoría o experiencia que deberá ser previamente aprobado por la Convocante.	CUMPLE
Se deberá presentar: Currículum Vitae con copia de título universitario.	CUMPLE
2. Personal permanente: necesario para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios y a los fines del Contrato, para garantizar una buena y rápida ejecución.	CUMPLE
Se deberá presentar: Currículum Vitae indicando la especialidad, años de experiencia y domicilio actual.	CUMPLE
3. Equipos de transporte.	CUMPLE
4. Camión de apoyo (volquete/carga).	CUMPLE
5. Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos.	CUMPLE
6. Herramientas y equipos de construcción.	CUMPLE

7. Equipos de seguridad.	CUMPLE
8. Herramientas manuales de acuerdo al tipo de obra.	CUMPLE
9. Equipamientos de soporte (andamios, medición, etc.)	CUMPLE
10. Contar con contenedores para desalijo de escombros.	CUMPLE
11. Carretillas.	CUMPLE
12. Escaleras dobles.	CUMPLE
Se deberá presentar:	CUMPLE
13. Carta en Carácter de Declaración jurada de que los equipos mencionados se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada (no deberán estar comprometidos en otras obras), que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
14. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros el Oferente deberá presentar Nota en Carácter de Declaración Jurada del Propietario donde manifieste:	CUMPLE
14.1 Ser propietario de los mismos;	CUMPLE
14.2 Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;	CUMPLE
14.3 Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante, de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.	CUMPLE
14.4 Copia de Contrato de Alquiler.	CUMPLE
15 Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.	CUMPLE
16. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Mantenimiento y Reparación de Edificios a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *<u>EN CASO DE CONSORCIOS</u>: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE
17. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

INDICE DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente
Debera ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ultimos 3 años 2016-2017-2018

TECNOFRIO de Pascual Torres				Promedio
Liquidez	95,66	91,18	79,60	88,82
	2.016	**2.017**	**2.018**	
activo corriente	235.847.685	216.825.034	274.273.347	
pasivo corriente	2.465.455	2.377.909	3.445.587	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total/activo total
No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los ultimos 3 años 2016-2017-2018

TECNOFRIO de Pascual Torres				Promedio
Endeudamiento	0,01	0,01	0,01	0,01
	2.016	**2.017**	**2.018**	
total pasivo	2.465.455	2.377.909	3.445.587	
TOTAL ACTIVO	235.847.685	294.097.761	345.762.801	

INDICE DE RENTABILIDAD

Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al capital
El promedio en los ultimos 3 años 2016-2017-2018, no debera ser negativo

TECNO FRIO de Pascual Torres	%	%	%	Promedio
Rentabilidad	3,64	2,92	0,17	2,24
	2.016	**2.017**	**2.018**	
utilidad neta	72.896.286	58.337.622	48.124.635	
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	288.797.687	

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 12/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MDN"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez** ***por un monto total de Gs. 85.012.860 (guaraníes ochenta y cinco millones doce mil ochocientos sesenta) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del 29 de julio de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

MY CAB DINO LEZCANO
Secretario - Comité de Evaluación

SP ARQ PATRICIA DIANA DUARTE DE GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación

SP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación

CAP CAB PEDRO GONZALEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP ABOG ENRIQUE MELGAREJO
Miembro - Comité de Evaluación

SP AMADO ADRIZ
Miembro - Comité de Evaluación